y demas de el Casso; y para que asi lo cumplirá
su persona y bienes havidos, y por haver, y da
a las Justiz.s y Jueces de su Mag.d de qual
partes que sean para que le executen como
sentencia difinitiva de Juez competente
en cosa Juzgada, renunzio las leyes fueros
de su fabor, y la Gral en forma, y asi
dixo y otorgo siendo testigos Ju.o de Lob
Mayor, Pedro quebedo, y Joseph Maria
de esta Villa firmo el otorg.te y a todos conoz
yo el Ess.no de que doy fee

Pedro Lostado

Ante mi
Joseph Manuel Ribera